

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS, OTROS FACULTATIVOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS.

El proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios prevé cuatro niveles.

Se fijan unas cuantías para cada nivel del complemento de carrera profesional manteniendo la proporcionalidad con el nivel anterior (B) para C y D, y, dentro del D, diferenciando, para establecer una cuantía superior, los estamentos que cuentan con una titulación de FP, como los y las TCAEs.

Así, la cuantía anual del complemento de carrera profesional se establece en función de la titulación y el estamento de adscripción y queda determinado de la siguiente forma:

	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Estamentos del nivel C	1.652,98	3.305,96	4.958,94	6.611,92
Estamentos del nivel D con titulación:	1.414,84	2.829,68	4.244,52	5.659,36
Estamentos del nivel D sin titulación:	1.223,32	2.446,64	3.669,96	4.893,28

Esas cuantías, como para el resto de carreras profesionales sanitarias, serán actualizadas anualmente con el porcentaje de incremento que establezcan las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se establece un encuadramiento inicial en el nivel correspondiente de carrera profesional, que se realizará asignándole el nivel en función de los años de servicios prestados en los sistemas públicos de salud de los Estados miembros de la Unión Europea en el correspondiente estamento, conforme a la siguiente escala:

- a) Se encuadrará en el nivel I, si cuenta con 5 años de servicios prestados.
- b) Se encuadrará en el nivel II, si cuenta con 14 años de servicios prestados.
- c) Se encuadrará en el nivel III, si cuenta con 22 años de servicios prestados.
- d) Se encuadrará en el nivel IV, si cuenta con 29 años de servicios prestados.

Con estos criterios, estimamos un encuadramiento de los/las 3.259 trabajadores/ras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea afectados por la aprobación del proyecto de Ley Foral, de la siguiente forma:

	0	1	2	3	4	Total
C	121	151	141	105	140	658
D - con titulación	417	578	391	305	309	2.000
D - sin titulación	108	176	125	101	91	601
	646	905	657	511	540	3.259

Lo cual tiene un coste económico total de 11.006.697 euros (incluyendo el coste de Seguridad Social) que se determina en el cuadro siguiente:

	1	2	3	4	Importe	Total con SS
C	249.600	466.140	520.689	925.669	2.162.098	2.810.727
D - con titulación	817.778	1.106.405	1.294.579	1.748.742	4.967.503	6.457.754
D - sin titulación	215.304	305.830	370.666	445.288	1.337.089	1.738.215
	1.282.682	1.878.375	2.185.933	3.119.700	8.466.690	11.006.697

En la Disposición Transitoria Segunda, se detalla cómo será la implantación de forma gradual para que las cuantías de carrera profesional previstas se abonen de manera progresiva, en un máximo de 4 años, según las disponibilidades presupuestarias, conforme a los siguientes mínimos:

Un 50 % de la asignación inicial en 2024.

Hasta un 70 % de dicha asignación inicial en 2025.

Hasta un 90 % de dicha asignación inicial en 2026.

El resto en 2027.

Por lo que el coste económico de la implantación para el año 2024 asciende a 5.503.348,5 euros que se prevén financiar con un suplemento de crédito y si no fuera posible con el sobrante que se prevé en la partida 540000 52000 1800 311100 Carrera profesional servicios temporales sobre la base de un incremento de la ejecución respecto a 2023.

Una vez alcanzado el aludido acuerdo con las organizaciones sindicales, en los términos del sistema de carrera, para cumplir el compromiso derivado del acuerdo sindical de marzo de 2023, la Disposición adicional vigesimocuarta de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2023 y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, es preciso continuar la tramitación y realizar los informes preceptivos correspondientes.

Pamplona a 13 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Ignacio Iriarte Aristu
Director de Profesionales
Profesionalen Juzendaria

Ignacio Iriarte Aristu